



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 164-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 26 de agosto de 2015

VISTO: El Informe N° 01882-2015/MDLO/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 589-2015-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001-AMC.26-2015-MDLO/CEP emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 01882-2015/MDLO/GAF/SGL la Sub Gerencia de Logística, solicitó se apruebe el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO" con un valor referencial total de S/. 39,300.81 Nuevos Soles; correspondiendo efectuar el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía – No Programada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que no es obligatorio que se incluyan en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, mediante Memorandum N° 589-2015-GAF/MDLO la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación precitado, y lo derivó al Presidente del Comité Especial Permanente para que proceda a la realización del proceso de selección - Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 001-AMC.26-2015-MDLO/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección – ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 026-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO", por un valor referencial total de S/. 39,300.81 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 81/100 Nuevos Soles), indicando que las bases están dentro de lo establecido en la Directiva N° 018-2012-OSCE/PRE que aprueba las "Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen"; por lo cual solicita su aprobación para continuar con el proceso respectivo;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. ALEXIS JEAN FRANCO HUAMÁN PRADA, en consecuencia proceder a la devolución del importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Gobernadora Municipal Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL